



Instrucciones sobre cómo completar el formulario de Estudiantes de Educación Especial en Transportación por Porteador

A. Formulario: A-E-54-04 (Estipulación 54)

Instrucciones Generales:

Este formulario debe ser completado por el Director(a) Escolar. Una vez completado el Director(a) Escolar debe digitalizar el mismo y someterlo en la plataforma MiPE bajo el módulo de Informes en el enlace de Formularios y la selección de Informes Rosa Lydia Vélez. Una vez se seleccione los Informes Rosa Lydia Vélez, el Informe será adjuntado bajo la estipulación correspondiente. En el mismo se deben incluir solo aquellos estudiantes de educación especial elegibles a recibir el servicio de transportación por porteador hacia la escuela y hacia los servicios relacionados (terapias). Además de indicar si el estudiante requiere y/o recibe el servicio de acompañante para los mencionados servicios.

- Cada Director(a) escolar recibirá un documento para completar la información de su escuela. **Este documento no debe ser alterado en ninguna de sus partes.**
- Es importante recordar que los servicios de transportación y requerimientos de acompañantes para los estudiantes de educación especial deben ser previamente avalados por el COMPU y estar debidamente expresados en el PEI registrado en MiPE.

Instrucciones para cada uno de los encasillados:

- ***Nombre del estudiante*** – nombre completo del estudiante de educación especial elegible para el servicio de transportación. (Nombre, inicial y apellidos)
- ***Número de SIE*** – número de SIE del estudiante de educación especial elegible para el servicio de transportación. Ocho (8) dígitos, sin guiones. Ejemplo: 87654321. No se deben colocar números de registros provistos por Seas Web, MiPE o número de tomo.
- ***Tipo de servicio al que era elegible para transportación***
 - ❖ **Hacia la escuela** – se marca con una (X) aquel estudiante elegible al servicio de transportación por porteador hacia la escuela según discutido y avalado por el COMPU.
 - ❖ **Hacia la terapia** – se marca con una (X) aquel estudiante elegible al servicio de transportación por porteador hacia la terapia según discutido y avalado por el COMPU.
 - ❖ **Acompañante hacia la escuela** – se marca con una (X) para aquellos casos en los que el servicio de acompañante hacia la escuela es requerido según discutido y avalado por el COMPU.
 - ❖ **Acompañante hacia la terapia** – se marca con una (X) para aquellos casos en los que el servicio de acompañante hacia la terapia es requerido según discutido y avalado por el COMPU.
- ***Estudiante recibe servicio para transportación***
 - ❖ **Hacia la escuela** – se marca con una (X) aquel estudiante que recibió el servicio de transportación por porteador hacia la escuela según discutido y avalado por el COMPU.
 - ❖ **Hacia la terapia** – se marca con una (X) aquel estudiante que recibió el servicio de transportación por porteador hacia la terapia según discutido y avalado por el COMPU.
 - ❖ **Acompañante hacia la escuela** – se marca con una (X) para aquellos casos en los que el servicio de acompañante hacia la escuela fue proporcionado según discutido y avalado por el COMPU.
 - ❖ **Acompañante hacia la terapia** – se marca con una (X) para aquellos casos en los que el servicio de acompañante hacia la terapia fue proporcionado según discutido y avalado por el COMPU.